

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2020
MINISTERIO DE SALUD
Servicio de Salud Magallanes
Servicio de Salud Magallanes (01)

PARTIDA	:	16
CAPÍTULO	:	41
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		101.797.294
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		97.644.890
	02	Del Gobierno Central		97.644.890
	007	Fondo Nacional de Salud - Atención Primaria		19.369.636
	009	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Institucionales		23.208.292
	010	Subsecretaría de Salud Pública		229.008
	014	Hospital Regional de Punta Arenas		54.837.954
07		INGRESOS DE OPERACIÓN		1.897.922
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		1.083.033
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		905.712
	02	Multas y Sanciones Pecuniarias		48.380
	99	Otros		128.941
12		RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS		532.931
	10	Ingresos por Percibir		532.931
13		TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE CAPITAL		637.518
	02	Del Gobierno Central		637.518
	014	Gobierno Regional de Magallanes y Antártica Chilena		637.518
15		SALDO INICIAL DE CAJA		1.000
		GASTOS		101.797.294
21		GASTOS EN PERSONAL	02	61.583.576
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	23.388.868
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		16.778.716
	01	Al Sector Privado		46.440
	395	Programa Especial de Salud de los Pueblos Indígenas		42.271
	461	Centros de Prevención de Alcoholismo y Salud Mental		4.169
	03	A Otras Entidades Públicas		16.732.276
	298	Atención Primaria, Ley N° 19.378		16.732.276
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		45.134
	05	Máquinas y Equipos		45.134
34		SERVICIO DE LA DEUDA		1.000
	07	Deuda Flotante		1.000

GLOSAS :

01 Dotación máxima de vehículos

35

02 Incluye:

a) Dotación máxima de personal

a1) Dotación máxima de personal D.F.L. N° 29 de 2005, Ministerio de Hacienda

- N° de cargos

1.747

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2020
MINISTERIO DE SALUD
Servicio de Salud Magallanes
Servicio de Salud Magallanes (01)

PARTIDA	:	16
CAPÍTULO	:	41
PROGRAMA	:	01

a2) Dotación máxima de personal Ley N° 19.664 (personal diurno)	
- N° de horas semanales	11.568
a3) Dotación máxima de personal Ley N° 15.076 (personal con 28 horas)	
- N° de cargos	95
- N° de horas semanales	2.660
<p>Incluye, en la dotación máxima de personal D.F.L. N° 29, de 2005, Ministerio de Hacienda, hasta 1 cargo que podrá desempeñarse indistintamente de acuerdo al régimen de remuneraciones del D.L. N° 249, de 1974, o de la Ley N° 15.076 o Ley N° 19.664, con 33 horas semanales y 2 cargos en el Programa de Enfermería Rural que se desempeñarán de acuerdo al régimen de remuneraciones del citado decreto ley.</p> <p>Durante el año 2020, la cantidad máxima de funcionarios que tendrá derecho a percibir la asignación dispuesta por la Ley N° 19.264 será de 485.</p>	
b) Horas extraordinarias y Asignación de Turno	
b1) Horas Extraordinarias año	
- Miles de \$	715.609
b2) Asignación de Turno, establecida en el artículo 94 del D.F.L. N° 1, (S), de 2005	
- Miles de \$	3.126.019
- N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por cuatro funcionarios	834
- N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por tres funcionarios	34
c) Bonificación compensatoria de la asignación de turno establecida en el artículo décimo tercero transitorio de la Ley N° 19.937.	
- Miles de \$	94.492
d) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional	
- Miles de \$	92.004
e) Convenios con personas naturales	
e1) Personas asimiladas al D.F.L. N° 29, de 2005, Ministerio de Hacienda	
- N° de personas	39
- Miles de \$	169.353
e2) Contratos con personal asimilado a las Leyes N°s 19.664 o 15.076	
- N° de contratos	23
- Miles de \$	399.712
f) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:	
- N° de personas	9
- Miles de \$	75.006
g) Autorización máxima para cumplimiento del artículo 98 del D.F.L. N° 1, (S), de 2005, Asignación de Responsabilidad:	
- N° de personas	42
- Miles de \$	46.730
<p>Los cupos máximos por tipo de establecimiento y el valor individual anual de la asignación, deberán ser aprobados por Resolución del Director del Servicio de Salud correspondiente y ajustarse a lo establecido en el inciso segundo del artículo 100 del D.F.L. N° 1, (S) de 2005.</p>	
h) Autorización máxima para la aplicación del artículo 35 de la Ley N°19.664, Asignación de Estímulo:	
- Miles de \$	2.475.817
<p>Mediante Resolución fundada de los Directores de los Servicios de Salud, se establecerán las causales y los porcentajes específicos asignados para cada uno de los conceptos que componen la Asignación de Estímulo, de acuerdo con el reglamento contenido en el Decreto N° 847 de 2001, del Ministerio de Salud, con las necesidades de los establecimientos de su dependencia y la disponibilidad presupuestaria establecida en</p>	

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2020
MINISTERIO DE SALUD
Servicio de Salud Magallanes
Servicio de Salud Magallanes (01)

PARTIDA	:	16
CAPÍTULO	:	41
PROGRAMA	:	01

esta glosa.

03 Incluye:

Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N°1 - 19.653, de 2001, Ministerio
Secretaría General de la Presidencia y Leyes N°s 15.076 y 19.664
- Miles de \$

101.922